



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección de Fiscalización

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 4 9 0 0

VALPARAÍSO, **17 AGO. 2016**

VISTOS:

La Resolución Exenta N°4.464, de 28.07.2016, complementada por la Resolución Exenta N° 4.845, de 12.08.2016, ambas del Subdirector de Fiscalización, por medio de la cual se dio inicio al llamado a concurso para proveer cargos de agentes de aduana, correspondiente al año 2016.

El número 3.3, de la Resolución N°3829, del Director Nacional de Aduanas, de 18.08.10, por el cual se delega en el Subdirector de Fiscalización la facultad de convocar a concurso para designar agentes de aduana, conforme lo dispone el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, corresponde al Director Nacional de Aduanas, convocar a concurso para proveer cargos de agentes de aduana, a lo menos cada dos años, y fijar, en forma previa, el número máximo de agentes a designar, facultad que fue delegada en el Subdirector de Fiscalización, conforme a la Resolución N°3829 referida.

Que, por oficio N° 4028, de 13.04.2016, el Subdirector de Fiscalización entregó una propuesta de 14 cupos para el proceso de concurso de agentes de aduana correspondientes al año 2016, la cual fue aprobada por el Director Nacional, fijando en forma previa, y como número máximo de agentes a designar, los 14 cupos ya mencionados, teniendo en consideración para tales efectos, la cantidad de agentes de aduana fallecidos, cancelados y que presentaron su renuncia voluntaria desde el año 2012, a la fecha.

Que, en consecuencia, se hace necesario llamar a concurso y fijar las bases por las cuales se regirá el proceso de designación de los nuevos agentes; y

TENIENDO PRESENTE:

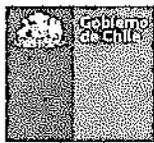
La facultad que confiere al Director Nacional de Aduanas el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, delegada en el Subdirector de Fiscalización, mediante Resolución N°3829, de 2010, y la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I.- Convócase a concurso para proveer el número máximo de 14 (catorce) vacantes de agentes de aduana.
- II.- Apruébanse las siguientes bases para concursar:



Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134842



1. Requisitos para ser designado Agente de Aduana.

De conformidad con el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, para ser designado Agente de Aduana se requiere:

- 1.1. Ser chileno, persona natural capaz de contratar;
- 1.2. No haber sido condenado por la comisión de delito que merezca pena aflictiva;
- 1.3. No encontrarse inhabilitado para cargos u oficio públicos, ni haberle sido impuesta la medida disciplinaria señalada en el inciso segundo, letra e) del artículo 202 de la Ordenanza de Aduanas o la de destitución señalada en el artículo 119 de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo (actual artículos 121, letra d) y 125, del DFL 29, de 2005).
- 1.4. Haber aprobado estudios vinculados al comercio exterior, en establecimientos educacionales reconocidos por Estado. Los cursos deberán tener una duración mínima de cinco semestres, sin que sea necesario que todas las asignaturas fijadas en los respectivos programadas estén relacionadas con el comercio exterior. El requisito establecido anteriormente podrá ser reemplazado para las personas que acrediten experiencia como funcionarios del Servicio o hayan sido reconocidos como apoderados de agentes de aduana, por un período no inferior a diez años.
- 1.5. Haber sido aprobado en concurso de antecedentes y conocimientos en materias aduaneras, calificado mediante resolución fundada del Director Nacional.

2. Postulación y recepción de antecedentes.

2.1 Bases de postulación, disponibilidad y fecha.

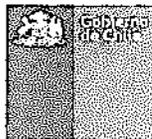
Las bases, y el formulario de postulación, el que forma parte de las presentes bases, se encuentran disponibles para su descarga en la página web del Servicio Nacional de Aduanas, www.aduana.cl, desde el día 17 de agosto de 2016, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

2.2 Documentación a presentar.

Para formalizar la postulación el interesado debe presentar el formulario de postulación, y acompañar la siguiente documentación:

- 2.2.1 Certificado de nacimiento.
- 2.2.2 Declaración Jurada simple de no tener inhabilidades para cargos u oficios públicos, ni haber sido sancionado con la medida disciplinaria señalada en el inciso segundo letra e) del artículo 202 de la Ordenanza Aduanas o la de destitución señalada en el artículo 119 de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo (actuales artículos 121 letra d) y 125, del DFL 29, de 2005).
- 2.2.3 Certificado emitido por establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, que acredite haber aprobado estudios vinculados al Comercio Exterior de al menos 5 semestres. Esta exigencia no será aplicable al interesado que se acoja a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la letra d), del inciso primero, del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, lo cual deberá manifestarlo en el Formulario de postulación (casillero "Otros"), adjuntando los antecedentes del caso.





- 2.2.4 Antecedentes que acrediten solvencia y capacidad económica, tales como informe bancario, estado de situación al día, proporcionando por entidad financiera e informe sobre antecedentes comerciales.
- 2.2.5 Currículum Vitae, debidamente documentado y con datos claros de contacto.
- 2.2.6 Informe de deuda, emitido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- 2.2.7 Certificado de antecedentes emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

2.3 Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 22 de agosto de 2016 hasta el día 02 de septiembre de 2016, ambas fechas inclusive, hasta las 14:00 horas y deberán presentarse en la oficina OIRS, de la Dirección Nacional de Aduanas, ubicada en Plaza Sotomayor N°60, Valparaíso, o bien remitirse por correo certificado a casilla 1720, Valparaíso, en sobre cerrado, dirigido a "Dirección Nacional de Aduanas, Ref.: Postulación Concurso Público Agentes de Aduanas 2016".

Serán consideradas válidas aquellas postulaciones recibidas por correo certificado aunque excedan al plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que se consigne en el timbre de la empresa de correos respectiva, de manera legible, que tales postulaciones fueron despachadas dentro del plazo establecido en este numeral.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, o presentadas en una forma distinta a la señalada precedentemente.

El 20 de septiembre de 2016 el Servicio publicará en su web, la nómina de postulaciones recibidas.

2.4 Publicación de información y resultados.

Todas las informaciones relativas al presente proceso, y los resultados de cada etapa, serán publicadas en la página web del Servicio, www.aduana.cl

3. Modalidad.

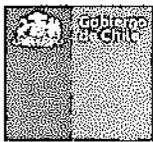
El concurso se desarrollará en tres etapas, que se evaluarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente.

- 3.1 Etapa Uno: Antecedentes
- 3.2 Etapa Dos: Conocimientos.
- 3.3 Etapa Tres: Entrevista personal.

4. Procesos de selección.

4.1 Etapa Uno: Antecedentes. En esta etapa el servicio revisará los antecedentes aportados por cada postulante, y se determinará si éstos cumplen con los requisitos señalados en los puntos 1.1 al 1.4 de las presentes bases. De manera que sólo aquellos que cumplan con dichos requisitos pasarán a la etapa "Dos". El resultado de esta etapa se dará a conocer el día 07 de octubre de 2016, mediante la publicación en la página web del Servicio de una lista de los postulantes que han aprobado esta etapa.





4.2 Etapa Dos: Consiste en una evaluación técnica de los postulantes que se efectuará mediante un examen de conocimientos, que se llevará a cabo en la ciudad de Valparaíso, cuya fecha, hora y lugar serán informados en la misma oportunidad que el resultado de la etapa "Uno", mediante publicación en la página web del Servicio Nacional de Aduanas. En la custodia de los exámenes que se tomarán a los postulantes; en la rendición de los mismos y en la custodia de los exámenes rendidos de los postulantes, actuará como ministro de fe un notario público de la ciudad de Valparaíso.

4.2.1 Las materias objeto del citado examen comprenderán:
Clasificación arancelaria, valoración aduanera, acuerdos comerciales y tratados de libre comercio, tratados internacionales que inciden en materia aduanera y comercio exterior, funciones y responsabilidades de los agentes de aduana, conocimientos aduaneros concernientes a actividades y destinaciones aduaneras, materias relativas a comercio exterior en general y legislación y normativa aduanera en general.

4.2.2 Calificación:

El examen de conocimientos contendrá 50 (cincuenta) preguntas de selección múltiple y de alternativas; por cada pregunta respondida de forma correcta deberá asignarse 2 puntos y 0 punto en caso de no ser respondida o estar incorrecta, por lo que un examen totalmente respondido, con todas sus preguntas respondidas de forma correcta, tendrá un puntaje de 100 puntos.

4.2.3 La revisión de los exámenes rendidos se efectuará entre el día 24 de octubre de 2016 y el 28 de octubre de 2016, por una comisión designada por el Director Nacional de Aduanas.

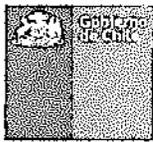
4.2.4 El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 70 (setenta) puntos, de manera que sólo los postulantes que cumplan con este puntaje mínimo podrán acceder a la etapa "Tres".

El resultado de esta etapa se dará a conocer el día 07 de noviembre de 2016, mediante la publicación en la página web del Servicio de una lista de los postulantes que han aprobado esta etapa, con sus respectivas notas.

4.3 Etapa Tres: Con el objeto de identificar las habilidades, y competencias necesarias para el ejercicio del cargo, los postulantes que han aprobado la etapa dos, serán evaluados en una entrevista personal, la cual se desarrollará a partir del día 14 de noviembre de 2016. El día, hora y lugar de la entrevista de cada postulante, se notificará mediante publicación en la página web de Servicio.

4.3.1 La entrevista se llevará a cabo ante un Comité compuesto y presidido por Director Nacional de Aduanas e integrado por un funcionario directivo del Servicio Nacional de Aduanas, un representante del Ministerio de Hacienda y dos funcionarios directivos designados por el Director Nacional del Servicio Civil.





- 4.3.2 La evaluación comprenderá los siguientes aspectos:
- * Conocimiento general del Servicio Nacional de Aduanas.
 - * Conocimiento sobre el Cargo al cual postula.
 - * Congruencia de las ideas expresadas.
 - * Capacidad para relacionarse con los integrantes de la Comisión.
- 4.3.3 Evaluación. Los postulantes serán calificados en forma individual por cada uno de los miembros de la Comisión, quienes le asignarán una nota de 1 a 7, siendo 7 la máxima calificación.
- 4.3.4 El promedio de las calificaciones de cada miembro de la comisión, será la nota final de esta etapa, considerando para ello dos decimales.
- 4.3.5 El puntaje de este subfactor se asignará según la siguiente tabla.

Promedio de notas	Puntaje
Promedio de notas 6,50 a 7	100
Promedio desde 6,00 a 6,49	90
Promedio desde 5,50 a 5,99	80
Promedio desde 5,00 a 5,49	70
Promedio desde 4,50 a 4,99	50
Promedio desde 4,00 a 4,49	45
Promedio desde 3,50 a 3,99	30
Promedio desde 3,00 a 3,49	20
Promedio inferior a 3,00	1

- 4.3.6 El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal y por tanto, para ser incorporado a la nómina final de postulantes a Agentes de Aduana será 40 (cuarenta) puntos de manera que quien no reúna este puntaje mínimo será excluido del concurso.

4.4 Los plazos a que se refiere la presente resolución podrán ser modificados, mediante resolución fundada.

5. Puntaje Final.

El puntaje final se conformará de la siguiente manera:

- 5.1. Examen escrito de conocimientos: 70%, y



5.2. Entrevista personal: 30%

El puntaje final obtenido en el proceso concursal corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en el examen escrito de conocimientos (70%) y el puntaje ponderado obtenido en la entrevista personal (30%).

6. Agentes de Aduana a designar.

Se confeccionará una nómina de los postulantes que han "aprobado el concurso de antecedentes y conocimientos", ordenados en forma decreciente según sus puntajes y se seleccionará a los postulantes que hubieren tenido los mejores puntajes, hasta completar los cargos a proveer.

En el evento de producirse empate, la igualdad se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntaje en el examen de conocimientos. En el caso de subsistir el empate resolverá el Director Nacional.

Se publicará la nómina de los postulantes seleccionados, en la página Web del Servicio Nacional de Aduanas.

7. Notificación.

Todos los postulantes deberán ser notificados mediante oficio del resultado del concurso, y a los seleccionados se les indicará, además, el monto de la garantía y el plazo para constituirla. La notificación se entenderá practicada al día siguiente de expedido el oficio respectivo.

8. Reclamos.

Los postulantes no designados podrán ejercer los recursos y/o reclamaciones contemplados en el ordenamiento jurídico vigente. El número máximo de agentes a designar se ampliará con el número de reclamos que sean acogidos en su oportunidad.

9. Designación.

El nombramiento de Agentes de Aduana se efectuará mediante resolución fundada del Director Nacional, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas, debiendo constituirse, en cada caso, la garantía a que se refiere el número 7 precedente.

III.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Servicio www.aduana.cl

IV.- Notifíquese esta resolución a la Cámara Aduanera y Anagena.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Javier Uribe Martínez
Subdirector de Fiscalización (T y P)

JUM/OSV/SCO/LPQ

0043836

Sotomayor 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134842

